ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

Dª RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

CONCEJALES/AS

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **trece de septiembre de 2022,** se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día justificando su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta, Dª NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO, los Concejales/as Dª JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General Dª Mª ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente en funciones da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (40/2022).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial,

si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de septiembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/382.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/383.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 206-22).-

3/384.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE SISTEMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, (EXPTE. 243/2022).-

4/385.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022111_ASUs).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5/386.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022358_ASE).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

6/387.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES. (EXPTE. 2022166_ASEs).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

7/388.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 2022382_AOs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a nueve de septiembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente en funciones se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/382.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022.-

- **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de agosto de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/383.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE

TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 206-22).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 206-22.

Visto el expediente Nº 206-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 507,50 horas extraordinarias diurnas y 114 horas extraordinarias nocturnas/festivas durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (23.233,04 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.08.18."

- **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 18 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 206-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- BOMBEROS
- CULTURA
- DEPORTES
- ESCUELA DE MÚSICA
- NUEVAS TECNOLOGÍAS
- OFICINA APOYO JUNTA GOBIERNO LOCAL
- PARQUES Y JARDINES
- PLENOS
- RECURSOS HUMANOS
- SERVICIOS A LA CIUDAD
- SOSTENIBILIDAD

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.221.00-151.98	--
10.221.00-151.00	23.511,13

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%
Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 23.233,04 €, por la realización de 507,50 horas extraordinarias diurnas y 114 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS NF	PRECIO NF	IMPORTE
02-may-22		CONSERJE	0,00	0	13,00	31,83	413,79
			0,00		13,00		413,79
06-mar-22		AYUDANTE	0,00	0	7,00	34,36	240,52
			0,00		7,00		240,52
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	31,82	0,00	0	127,27
			4,00		0,00		127,27
06-mar-22		PEON	0,00	0	7,00	32,41	226,86
			0,00		7,00		226,86
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
05-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
09-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
10-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
11-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0	30,06
			12,00		0,00		360,79
12-abr-22		CONSERJE	7,00	26,17	0,00	0	183,19
13-abr-22		CONSERJE	7,00	26,17	0,00	0	183,19
23-abr-22		CONSERJE	6,50	26,17	0,00	0	170,10
24-abr-22		CONSERJE	0,00	0	6,50	31,83	206,89
30-abr-22		CONSERJE	6,50	26,17	0,00	0	170,10
01-may-22		CONSERJE	0,00	0	6,50	31,83	206,89
02-may-22		CONSERJE	0,00	0	6,50	31,83	206,89
			27,00		19,50		1.327,25
24-mar-22		MONITOR/A	2,75	32,79	0,00	0	90,17
04-abr-22		MONITOR/A	4,25	32,79	0,00	0	139,35
			7,00		0,00		229,52
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	29,49	0,00	0	44,23
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	29,49	0,00	0	88,47
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0	45,10
05-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,07	0,00	0	75,17
09-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
			10,50		0,00		313,10
06-mar-22		AYUDANTE	0,00	0	7,00	34,36	240,52
			0,00		7,00		240,52
07-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	46,63	0,00	0	93,26
08-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	2,00	46,63	0,00	0	93,26
10-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	3,00	46,63	0,00	0	139,88
11-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	3,00	46,63	0,00	0	139,88
14-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	3,00	46,63	0,00	0	139,88
21-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	3,00	46,63	0,00	0	139,88
22-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	46,63	0,00	0	233,15
23-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	46,63	0,00	0	233,15
24-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	46,63	0,00	0	233,15

25-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	46,63	0,00	0	233,15
28-mar-22		TECNICO DE SISTEMAS	5,00	46,63	0,00	0	233,15
			41,00		0,00		1.911,79
24-abr-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0	4,00	68,51	274,04
15-may-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	0,00	0	3,00	69,88	209,63
			0,00		7,00		483,67
27-abr-22		CONSERJE	6,00	26,17	0,00	0	157,02
			6,00		0,00		157,02
06-mar-22		OFICIAL	0,00	0	7,00	35,59	249,13
			0,00		7,00		249,13
04-abr-22		JEFE DE SERVICIO	3,00	81,05	0,00	0	243,15
05-abr-22		JEFE DE SERVICIO	3,00	81,05	0,00	0	243,15
06-abr-22		JEFE DE SERVICIO	3,00	81,05	0,00	0	243,15
			9,00		0,00		729,45
17-ene-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
25-ene-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
01-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
15-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
22-feb-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
			20,00		0,00		589,75
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	29,49	0,00	0	88,47
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
			15,00		0,00		444,64
05-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
19-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
20-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
21-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
25-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
04-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
05-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
11-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
			48,00		0,00		1.424,68
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,49	0,00	0	95,84
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	29,49	0,00	0	73,72
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,75	29,49	0,00	0	169,56
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	30,07	0,00	0	135,31
04-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,07	0,00	0	37,58
			17,25		0,00		512,01
19-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	29,49	0,00	0	140,07
20-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	29,49	0,00	0	95,84
21-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0	103,21
25-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,49	0,00	0	110,58
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0	103,21
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0	103,21
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0	103,21
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,07	0,00	0	105,24
04-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
05-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,07	0,00	0	105,24

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

11-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	30,07	0,00	0	112,78
			40,50		0,00		1.202,84
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0	90,20
			11,00		0,00		326,10
06-mar-22		TAE MEDIO	0,00	0	3,00	56,44	169,32
			0,00		3,00		169,32
08-feb-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,00	52,21	0,00	0	104,41
09-feb-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	3,00	52,21	0,00	0	156,63
10-feb-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	1,00	52,21	0,00	0	52,20
14-feb-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,00	52,21	0,00	0	104,41
15-feb-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,00	52,21	0,00	0	104,41
16-feb-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	1,00	52,21	0,00	0	52,20
21-feb-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,50	52,21	0,00	0	130,52
02-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	3,00	52,21	0,00	0	156,63
03-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,00	52,21	0,00	0	104,41
04-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	1,00	52,21	0,00	0	52,20
07-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	3,00	52,21	0,00	0	156,63
08-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	1,50	52,21	0,00	0	78,31
14-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,00	52,21	0,00	0	104,41
15-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,00	52,21	0,00	0	104,41
23-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,50	52,21	0,00	0	130,52
24-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	3,00	52,21	0,00	0	156,63
25-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	3,00	52,21	0,00	0	156,63
26-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	5,00	52,21	0,00	0	261,04
27-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	0,00	0	1,50	63,5	95,25
28-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	2,00	52,21	0,00	0	104,41
29-mar-22		TECNICO SUP. MEDIO AMBIENTE	1,50	52,21	0,00	0	78,31
			45,00		1,50		2.444,57
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	29,49	0,00	0	73,72
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	29,49	0,00	0	73,72
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0	30,06
			6,00		0,00		177,50
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0	103,21
29-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	29,49	0,00	0	103,21
			7,00		0,00		206,42
26-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,00	52,21	0,00	0	52,20
27-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,50	52,21	0,00	0	78,31
28-abr-22		ASESOR/A JURIDICO/A	2,00	52,21	0,00	0	104,41
01-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	0,00	0	2,00	64,77	129,53
02-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	0,00	0	1,75	64,77	113,34
05-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	2,25	53,26	0,00	0	119,83
08-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	0,00	0	2,25	64,77	145,73
09-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	0,50	53,26	0,00	0	26,62
10-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,25	53,26	0,00	0	66,57
12-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,50	53,26	0,00	0	79,88
14-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	2,00	53,26	0,00	0	106,51
15-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	0,00	0	1,00	64,77	64,76
17-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,50	53,26	0,00	0	79,88
18-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,50	53,26	0,00	0	79,88
19-may-22		ASESOR/A JURIDICO/A	1,00	53,26	0,00	0	53,25

			16,00		7,00		1.300,70
06-mar-22		PEON	0,00	0	7,00	32,41	226,86
			0,00		7,00		226,86
10-mar-22		INFORMADOR	3,00	42,61	0,00	0	127,83
14-mar-22		INFORMADOR	3,00	42,61	0,00	0	127,83
16-mar-22		INFORMADOR	3,25	42,61	0,00	0	138,48
21-mar-22		INFORMADOR	3,00	42,61	0,00	0	127,83
23-mar-22		INFORMADOR	2,50	42,61	0,00	0	106,52
24-mar-22		INFORMADOR	2,50	42,61	0,00	0	106,52
05-abr-22		INFORMADOR	3,00	42,61	0,00	0	127,83
07-abr-22		INFORMADOR	3,00	42,61	0,00	0	127,83
20-abr-22		INFORMADOR	2,75	42,61	0,00	0	117,17
26-abr-22		INFORMADOR	2,50	42,61	0,00	0	106,52
			28,50		0,00		1.214,36
25-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	29,49	0,00	0	140,07
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	29,49	0,00	0	147,44
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	29,49	0,00	0	44,23
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	30,07	0,00	0	112,76
			19,00		0,00		562,45
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	31,82	0,00	0	127,27
			4,00		0,00		127,27
25-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	31,82	0,00	0	111,36
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	31,82	0,00	0	127,27
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	31,82	0,00	0	111,36
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	31,82	0,00	0	127,27
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	32,46	0,00	0	146,06
05-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	32,46	0,00	0	146,06
06-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	32,46	0,00	0	129,83
09-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	32,46	0,00	0	97,37
10-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	32,46	0,00	0	162,29
			36,00		0,00		1.158,87
06-mar-22		AYUDANTE	0,00	0	7,00	34,36	240,52
			0,00		7,00		240,52
26-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,25	29,49	0,00	0	125,33
27-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	29,49	0,00	0	117,95
28-abr-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	29,49	0,00	0	132,70
03-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0	120,27
09-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0	60,13
12-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	30,07	0,00	0	142,83
17-may-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,25	30,07	0,00	0	97,72
			26,75		0,00		796,93
09-feb-22		TAE MEDIO	1,00	46,4	0,00	0	46,40
10-feb-22		TAE MEDIO	2,00	46,4	0,00	0	92,80
15-feb-22		TAE MEDIO	2,00	46,4	0,00	0	92,80
16-feb-22		TAE MEDIO	2,00	46,4	0,00	0	92,80
17-feb-22		TAE MEDIO	2,00	46,4	0,00	0	92,80
21-feb-22		TAE MEDIO	2,00	46,4	0,00	0	92,80
07-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
08-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
10-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
14-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
15-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
21-mar-22		TAE MEDIO	4,00	46,4	0,00	0	185,60

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

22-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
23-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
24-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
25-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
28-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
29-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
30-mar-22		TAE MEDIO	3,00	46,4	0,00	0	139,20
			51,00		0,00		2.366,40
06-mar-22		AYUDANTE	0,00	0	7,00	34,36	240,52
			0,00		7,00		240,52
06-mar-22		OFICIAL	0,00	0	7,00	35,59	249,13
			0,00		7,00		249,13
06-mar-22		AYUDANTE	0,00	0	7,00	34,36	240,52
			0,00		7,00		240,52
	Total general		507,50		114,00		23.233,04

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución* ***no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado;*** *ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia.* ***Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las *Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".*

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPENTENCIAS EN PREVENCION, INSPECCION, FORMACION Y DIVULGACION CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 507,50 horas extraordinarias diurnas y 114 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (23.233,04 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.08.18, 08:44:27."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 2 de septiembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 26 de mayo de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 868/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 206/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

☐ FAVORABLE

X FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	23.233,04 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.
- 26/05/22: Retención de crédito Nº 220220007924.
- 18/08/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por diverso personal, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 18/08/22: Proposición que presenta el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la		X	

	aprobación del gasto			
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO , fecha: 2022.09.02. 09:52:54."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22022002173	23.511,13	

IMPORTE EUROS:

- VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (23.511,13 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH-206/2022. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220007924.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/05/2022, 11:13. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 507,50 horas extraordinarias diurnas y 114 horas extraordinarias nocturnas/festivas durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (23.233,04 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/384.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE SISTEMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, (EXPTE. 243/2022).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Concejalía de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente. Según dicho informe, y teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de diciembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este Puesto de Trabajo, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnico de RRHH.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.08.16."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 24 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de diciembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este PT, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2022.06.24, 23:21:41."

- **VISTO** el informe económico emitido por la Asesora Jurídica de RR.HH., de fecha 23 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Se informa sobre la Convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría Técnico/a Medio/a, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico/a Medio/a.
- Nº de Plazas: Una (1).
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a de Sistemas
- Procedimiento de selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **TÉCNICO/A DE SISTEMAS,** son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a de Sistemas	A2	20	14.415,02	6.875,54	20.362,71

Este puesto está dotado al 15% en el presupuesto municipal de 2022 con la cantidad de 6.247,99 euros.

Teniendo en cuenta el coste de las retribuciones del puesto de Técnico/a de Sistemas, habría crédito suficiente para un mes en el ejercicio 2022. Si finalmente esta plaza se cubre en el presente ejercicio, deberá presupuestarse al 100% en el presupuesto del ejercicio siguiente.

LA ASESORA JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.06.23, 14:32:53."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 2 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 800/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A
EXP. 243/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A MEDIO Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS.

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PUESTO TÉCNICO/A MEDIO/A PUESTO TÉCNICO/A DE SISTEMAS
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	1 – RÉGIMEN INTERIOR
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	NUEVAS TECNOLOGÍAS
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A
IMPORTE	41.653,27 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-491.00-120.00 10-491.00-121.00 10-491.00-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 23/06/22: Informe económico referente a la plaza objeto de la convocatoria, emitido por la Asesora Jurídica de Recursos Humanos, Dª. María Luisa Ramírez Robledano.
- 24/06/22: Informe relativo a la cobertura de la plaza de referencia suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

- 16/08/22: Convocatoria y bases específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a medio/a, puesto de trabajo de Técnico/a de sistemas mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 16/08/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

Art 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes,.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Vista la condición suspensiva indicada en la propuesta que limita la posibilidad de realizar el nombramiento antes de la fecha de 1 de diciembre de 2022, de tal modo que ésta no se realice sin crédito suficiente y adecuado, se recuerda que en dicho momento deberán aportarse los documentos contables para la verificación de la existencia de crédito necesario, incluyendo el salario, seguridad social y el prorrateo de la paga extra. Igualmente, se recuerda la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proceder a su cobertura económica en el ejercicio 2023.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO , fecha: 2022.09.02. 11:48:25."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a de

Sistemas, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta, y que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría Técnico/a Medio/a, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- *Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico/a Medio/a.*
- *Nº de Plazas: Una (1).*
- *Denominación del PT correspondiente: Técnico/a de Sistemas*
- *Procedimiento de selección: Concurso-Oposición*

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
	TÉCNICO MEDIO	A2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 2022
491.00 - NUEVAS TECNOLOGÍAS											
491.00	Técnico/a de Sistemas	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	20.362,71	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las

escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.

d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta Convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 70 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,50 y el error resta un tercio del acierto (0,16).

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 120 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar y, por tanto, realizar el segundo ejercicio, obtener una calificación mínima de 17,5 puntos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará las 3 horas.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la lectura del supuesto práctico frente al tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada. La lectura se realizará en la fecha que determine el tribunal, pudiendo ser en el mismo día o días posteriores. La lectura del mismo no podrá superar los 20 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 17,5 puntos.

A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito tecnológico, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con el baremo siguiente.

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima en este apartado serán 18 puntos.

Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Técnico de Sistemas o denominación equivalente como empleado/a público en el subgrupo A2 o superior, o en empresa privada en el grupo de cotización 1 ó 2, a razón de 1,5 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses.

En aquellos casos en los que la denominación del puesto desempeñado sea genérica y no permita conocer si las funciones desempeñadas se corresponden con las del puesto de trabajo convocado, el aspirante deberá presentar un certificado de empresa donde se detallen los trabajos desempeñados con el fin de que el Tribunal pueda acordar o no su valoración como mérito dentro de este apartado.

B.2. FORMACIÓN.

La puntuación máxima en este apartado serán 12 puntos.

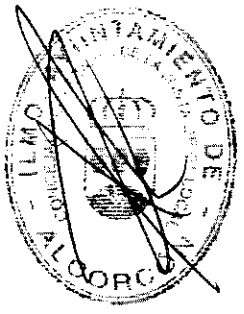

B.2.1. Titulaciones oficiales.

Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior: 1 punto

B.2.3. Cursos. La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 11 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias de tecnología informática.

- *Únicamente se valorarán aquellos cursos superados, para los cuales se presente un certificado de acreditación que lo exprese específicamente, indicando en dicha certificación la duración del mismo.*
- *Los cursos tendrán una duración mínima acreditada de 30 horas, y se habrán realizado a partir del año 2015 inclusive., en las siguientes materias o áreas formativas, de especial importancia tecnológica: Administración Electrónica, desarrollo software, Protección de Datos, Contratación Electrónica, Sistemas y Seguridad Informática. No se considerarán cursos de años anteriores, ni de otras materias.*
- *En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.*
- *Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o*

en colaboración con éstas. Se podrán tener en cuenta los cursos impartidos por empresas informáticas de reconocido prestigio en el sector. También serán valorados los cursos impartidos por colegios profesionales de informática.

- *Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1,00 punto. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.*

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2022.08.16, 22:03:32.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. *La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del rey.*

Tema 2. *las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.*

Tema 3. *El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*

Tema 4. *Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.*

Tema 5. *Las leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo.*

Tema 6. *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Perdida de la relación de servicio. Régimen Disciplinario.*

Tema 7. *Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.*

Tema 8. *La administración local. El régimen local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende.*

Tema 9. *La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): El Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.*

Tema 10. *La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico*

Tema 11. *El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. RDL 2/2004 Ley reguladora de las haciendas locales. Estructura presupuestaria. Ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.*

Tema 12. *Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

PARTE ESPECÍFICA

Tema 13. *La Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público. Consecuencias en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de las leyes 39/2015 y 40/2015.*

Tema 14. *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.*

Tema 15. *El gobierno abierto. Concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: estatuto y funciones. El Portal de Transparencia.*

Tema 16. *El Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos digitales. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza, competencias y funciones, su sede electrónica. Denuncia de quiebras de seguridad. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.*

Tema 17. *Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.*

Tema 18. *Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: Sede electrónica para la tramitación online de servicios de los ciudadanos. Descripción, servicios, seguridad y legislación. Datos abiertos. Normativa vigente de reutilización de la información del sector público.*

Tema 19. *Instrumentos y órganos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes. Integración con los sistemas de la administración local. La sociedad de la información. La Agenda digital para España.*

Tema 20. *El Esquema Nacional de Seguridad. Procedimientos y Normas. Guías Serie 800. Herramientas y soluciones CCN-CERT. Estrategia nacional de ciberseguridad 2019. Certificación de una Entidad Local. Instrucciones Técnicas de Seguridad (ITS): Notificación de incidentes de seguridad, auditoria de seguridad de sistemas de información, de conformidad con el ENS.*

Tema 21. *Identificación y firma electrónica. Marco normativo. Reglamento eIDAS. Certificados digitales. Prestación de servicios públicos y privados. DNI electrónico, mecanismos biométricos, Smart cards. Oficinas de registro y acreditación. El Ayuntamiento como autoridad delegada de registro.*

Tema 22. *Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y Normas técnicas (NTI). El documento electrónico, el expediente electrónico.*

Tema 23. *La contratación electrónica desde el punto de vista tecnológico. Elaboración de Pliegos técnicos. Criterios de valoración. Contratos de servicios y suministros TIC.*

Tema 24. *Soluciones de comercio electrónico, mecanismos de pago, pasarelas de pago y factura electrónica.*

Tema 25. *Gestión del ciclo de vida del expediente y del documento.*

Tema 26. *Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental.*

Tema 27. *Sistemas de gestión documental y de contenidos. Principales gestores de contenidos (CMS). Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO). Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales.*

Tema 28. *Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal adaptativo. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Real Decreto 1112/2018 de accesibilidad, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.*

Tema 29. *Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.*

Tema 30. *Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo. Dispositivos personales de PC, Tablet, Smartphone y otros dispositivos. La conectividad de los dispositivos personales.*

Tema 31. *Los sistemas operativos: Características, evolución y tendencias. Estructura, componentes y funciones. Sistemas operativos multiprocesador. El Sistema operativo Windows. Sistemas de altas prestaciones. El sistema operativo unix-linux y otros sistemas operativos de uso común. Sistemas operativos para dispositivos móviles.*

***Tema 32**. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades.*

***Tema 33**. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Acceso y Control de Datos con Bases de Datos relacionales (ORACLE, MySQL, SQL SERVER...etc.). Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.*

***Tema 34**. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Administración de datos.*

***Tema 35**. Arquitectura de Sistemas de Información. Servidores de datos y de aplicaciones. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores y sistema operativo. Contenedores, microservicios, serverless.*

***Tema 36**. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas y multidispositivo: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web.*

***Tema 37**. Aplicaciones web. Diseño multiplataforma / multidispositivo. Desarrollo web front-end y en servidor. Componentes de tecnologías de programación. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad. Internacionalización y localización.*

***Tema 38**. Lenguaje HTML. CSS. Lenguajes de script. Tecnologías de programación web: CGI, javaScript, applets, servlets, ASP, PHP, JSP. Servidores Web. Formatos de intercambio de datos (XML, JSON, etc.). Características. Esquemas, conceptos, fundamentos y tipos de datos.*

***Tema 39**. Modelización conceptual. El modelo Entidad/Relación extendido (E/R): elementos. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.*

***Tema 40**. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de accesos. Mecanismos de resolución de conflictos.*

***Tema 41**. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Ley de Propiedad Intelectual. Protección jurídica de los programas de ordenador y su aplicación en la contratación de software por las Administraciones Públicas.*

***Tema 42**. El correo electrónico. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500*

***Tema 43**. Sistemas y Tecnologías de Teletrabajo. Herramientas de trabajo en grupo. Aplicaciones prácticas en la Administración local. Virtualización del puesto de trabajo. Movilidad del puesto de trabajo. Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.*

***Tema 44**. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades. Sistemas de Back up en cloud.*

***Tema 45**. Paradigmas de computación distribuida y Servicios en Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.*

***Tema 46.** Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales, SAN, NAS, DAS, Filesystem, SSD...Políticas de gestión de copias de seguridad. Protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.*

Tema 47 *Administración de servidores. Seguridad pasiva y activa. Configuración de servicios. Mantenimiento.*

Tema 48. *Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Políticas, sistemas y procedimientos de Backup y su recuperación: sistemas físicos y virtuales. Monitorización y gestión de capacidad.*

Tema 49. *Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. La metodología MAGERIT: método, elementos y técnicas.*

Tema 50. *Auditoría informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría del ENS y de protección de datos. Auditoría de seguridad física.*

Tema 51. *Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes.*

Tema 52. *Medios de transmisión guiados y no guiados (inalámbricos). Cables metálicos, fibra óptica, tipología de redes de cable. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Administración de redes. Gestión de usuarios. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Securización de redes LAN.*

Tema 53. *Redes inalámbricas: el estándar IEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación, Blueetooth. Seguridad. Normativa reguladora.*

Tema 54. *El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4-IPv6.*

Tema 55. *Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores. La web 2.0. La web semántica. Internet de las cosas.*

Tema 56. *La seguridad en redes. Seguridad perimetral. Control de accesos. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Redes privadas virtuales. Seguridad en el puesto de usuario.*

Tema 57. *Redes conmutadas y de difusión. Integración voz y datos. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).*

Tema 58. *Tecnología XDSL y telecomunicaciones por cable: concepto, características y normativa reguladora.*

Tema 59. *Redes de nueva generación y servicios convergentes. VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija y móvil. Sistemas de comunicaciones móviles. Soluciones de gestión de dispositivos móviles (MDM). IP móvil. Televisión digital. Servicios de televisión (IPTV y OTT).*

Tema 60. *Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar. Virtualización de plataforma y de recursos*

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

SELECCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD ☐ ESPAÑOLA
☐ OTRA (ESPECIFICAR _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº ____ PISO ____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
NºTELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. *Que conozco la Convocatoria.*

2. *Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria especifica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.*

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La ***política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón*** *está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es*

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: .....APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº(1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN

	PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA	

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
	PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN			

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. ..... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. .....

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª. ..... con D.N.I. número ....., declaro:

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*

- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*

- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. .....

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./Dª. ..... con
D.N.I. número ....., declaro:

☐ *Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%*

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

☐ *Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.*

Deben aportarse los siguientes documentos:

- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa*
- *Informe negativo de rechazos*
- *Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación*

☐ *Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.*

Deben aportarse los siguientes documentos:

- *Libro de familia*
- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad*

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....."

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/385.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022111_ASUs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 22 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2022111_ASUs

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el lote 1 (Autocad) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa CAD&LAN S.A., con NIF A79364394, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 5.662,80 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a las 3 licencias requeridas: 16.988,40 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 3 (Presto) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la

empresa CAD&LAN S.A., con NIF A79364394, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por un importe unitario de 907,50 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a la única licencia requerida: 907,50 €, IVA incluido).

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 4 (Adobe Creative Cloud) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA, con NIF A25027145 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 2.769,98 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a las 3 licencias 8.309,94 € IVA incluido).

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 5 (Adobe Acrobat Pro DC) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA, con NIF A25027145 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 581,67 €/licencia, IVA incluido. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según comunicación al respecto enviada el 22 de julio de 2022 por el Departamento de Informática, las licencias a suministrar serán un máximo de 14, por lo que el importe total máximo del lote se fija en 8.143,38 € IVA incluido.

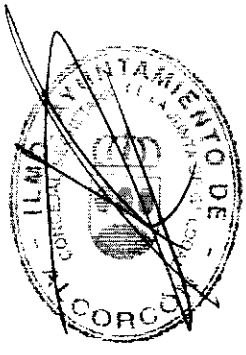

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 6 Microsoft Office de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa NOSSAYU SL con NIF B66797952, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 449,15€/licencia IVA incluido. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según informe de fecha 22 de junio de 2022 emitido al respecto por el

Departamento de Informática, las licencias a suministrar serán un máximo de 142, por lo que el importe total máximo del lote se fija en 63.779,30 € IVA incluido.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 7 (Draftsight) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa IBERMATICA, S.A. con NIF A20038915, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 645,96 €, IVA incluido (importe total correspondiente a las 7 licencias requeridas: 4.521,72 €, IVA incluido).

SÉPTIMO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación del lote 2 (Precio de la Construcción CENTRO) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), al no haberse recibido ninguna oferta para el mismo.

OCTAVO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 102.650,24 €, para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la referida contratación, con cargo al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose por lotes y partidas de imputación presupuestaria:

- LOTE 1: 16.988,40 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 3: 907,50 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 4: 8.309,94 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 5: 8.143,38 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 6: 63.779,30 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 626.00.
- LOTE 7: 4.521,72 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 626.00.

NOVENO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.07.22."

- **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº 2022111_ASUs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 3, 4, 5, 6 Y 7 Y DECLARACION DE DESIERTO DEL LOTE 2, DE LA CONTRATACIÓN

DE SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022111_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 3 de junio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"7.- Propuesta adjudicación: 2022111_ASUs - Suministro, por lotes, de licencias software para el Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 – Autocad

Orden 1:
CAD&LAN S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2:
Seidor Tech, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,58
Total puntuación: 95,58

Lote 2 - Precio de la Construcción Centro: La mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación de este lote, al no haberse recibido ninguna oferta.

Lote 3 – Presto

Orden 1:
CAD&LAN S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden: 2
NP-SYS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92,62
Total puntuación: 92,62

Orden 3:
SEIDOR TECH, S.A.
Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87,53
Total puntuación: 87,53

Orden 4: ADV INFORMATICA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86,80
Total puntuación: 86,80

Lote 7 – Draftsight

Orden 1:
IBERMATICA, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00"

El día 8 de junio de 2022 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias en los lotes 1, 3 y 7, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Las empresas propuestas como adjudicatarias han entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 23 de junio de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación de los lotes 1, 3 y 7 al órgano de contratación.

II.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 23 de junio de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

"4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022111_ASUs - Suministro, por lotes, de licencias software para el Ayuntamiento de Alcorcón. Lote 6

Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 LCSP, vista la documentación aportada por la sociedad NOSSAYU S.L. como justificación de su oferta, incursa en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 22 de junio de 2022 y que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada, considerando que las circunstancias que justifica permiten la ejecución adecuada de las prestaciones del contrato aplicando los importes comprometidos, con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

5.- Propuesta adjudicación: 2022111_ASUs - Suministro, por lotes, de licencias software para el Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y a la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 6 - Microsoft Office

Orden 1
NOSSAYU SL Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 63,74
Total puntuación: 63,74

Orden 3
ADV INFORMATICA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 62,50
Total puntuación: 62,50

Orden 4
VASCO INFORMATICA S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 62,03
Total puntuación: 62,03

Orden 5
ASED INTEGRALIS SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 61,61
Total puntuación: 61,61

Orden 6
IBERMATICA, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 59,04
Total puntuación: 59,04"

El día 24 de junio de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicatarias del lote 6, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 1 de julio de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación del lote 6 al órgano de contratación.

Por el Departamento de Informática se ha emitido informe de fecha 22 de junio de 2022 en el que, teniendo en cuenta la baja económica efectuada por NOSSAYU SL para el lote 6 y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece la posibilidad de incrementar el número de unidades por la baja ofertada, solicita la adquisición de 142 unidades por el precio unitario de adjudicación (449,15 €,

IVA incluido), de forma que el importe total al que ascendería el suministro ascendería a 63.779,30 €, IVA incluido.

III.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 1 de julio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

11.- ***Propuesta adjudicación: 2022111_ASUs - Suministro, por lotes, de licencias software para el Ayuntamiento de Alcorcón***

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 4 - Adobe Creative Cloud

Orden 1
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2
VASCO INFORMATICA S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 98,28
Total puntuación: 98,28

Lote 5 - Adobe Acrobat Pro DC

Orden 1
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2
VASCO INFORMÁTICA S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80,56
Total puntuación: 80,56

Orden 3
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 77,33
Total puntuación: 77,33

El día 4 de julio de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria de los lotes 4 y 5, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su

sesión de 21 de julio de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación de los lotes 4 y 5 al órgano de contratación.

Por el Departamento de Informática se ha remitido correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022 en el que, teniendo en cuenta la baja económica efectuada por SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA para el lote 5 y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece la posibilidad de incrementar el número de unidades por la baja ofertada, se solicita ampliar el nº inicial de licencias, de forma que el presupuesto máximo establecido permitiría ampliar hasta 14 el nº de licencias a adquirir, por un precio unitario de 581,67 €/licencia, IVA incluido, de forma que el importe total máximo al que ascendería el suministro ascendería a 8.143,38 € IVA incluido.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"***PRIMERO***.- *ADJUDICAR el lote 1 (Autocad) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa CAD&LAN S.A., con NIF A79364394, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 5.662,80 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a las 3 licencias requeridas: 16.988,40 €, IVA incluido).*

SEGUNDO.- *ADJUDICAR el lote 3 (Presto) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa CAD&LAN S.A., con NIF A79364394, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación*

establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por un importe unitario de 907,50 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a la única licencia requerida: 907,50 €, IVA incluido).

TERCERO.- *ADJUDICAR el lote 4 (Adobe Creative Cloud) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA SA, con NIF A25027145 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 2.769,98 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a las 3 licencias 8.309,94 € IVA incluido).*

CUARTO.- *ADJUDICAR el lote 5 (Adobe Acrobat Pro DC) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA SA, con NIF A25027145 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 581,67 €/licencia, IVA incluido. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según comunicación al respecto enviada el 22 de julio de 2022 por el Departamento de Informática, las licencias a suministrar serán un máximo de 14, por lo que el importe total máximo del lote se fija en 8.143,38 € IVA incluido.*

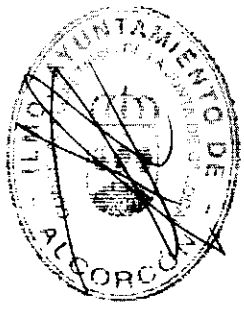

QUINTO.- *ADJUDICAR el lote 6 Microsoft Office de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa NOSSAYU SL con NIF B66797952, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 449,15€/licencia IVA incluido. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según informe de fecha 22 de junio de 2022 emitido al respecto por el Departamento de Informática, las licencias a suministrar serán un máximo de 142, por lo que el importe total máximo del lote se fija en 63.779,30 € IVA incluido.*

SEXTO.- *ADJUDICAR el lote 7 (Draftsight) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa IBERMATICA, S.A. con NIF A20038915, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 645,96 €, IVA incluido (importe total correspondiente a las 7 licencias requeridas: 4.521,72 €, IVA incluido).*

SEPTIMO.- *DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación del lote 2 (Precio de la Construcción CENTRO) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), al no haberse recibido ninguna oferta para el mismo.*

OCTAVO.- *APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 102.650,24 €, para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la referida contratación, con cargo al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose por lotes y partidas de imputación presupuestaria:*

-LOTE 1: 16.988,40 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
-LOTE 3: 907,50 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
-LOTE 4: 8.309,94 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
-LOTE 5: 8.143,38 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
-LOTE 6: 63.779,30 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 626.00.
-LOTE 7: 4.521,72 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 626.00.

NOVENO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

En Alcorcón, a fecha de la firma
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.07.22. 10:40:33, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTOS** los cuatro informes de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fechas 5 y 2 de septiembre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 863/2020

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

LICENCIA SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN LOTE 7 (EXP. 111/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- X FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	4 – INFORMÁTICA (NN.TT.)
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 7: 4.521,72 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-491.00-626.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

-19/04/2022: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 26/04/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- 26/04/2022: Anuncio de licitación.
- 03/06/2022: Informe relativo a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas, suscrito por Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 22/06/2022: Informe relativo a la baja presentada, suscrito por Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 27/05/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 27/05/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 15/06/2022: Carta de pago de la garantía definitiva.
- 22/07/2022: Informe relativo a la adjudicación de los lotes, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/07/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la		X	

LCSP	legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B.	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista	X		

	conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.05. 10:33:55."

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 862/2020

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN LOTE 6 (EXP. 111/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- X FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	4 – INFORMÁTICA (NN.TT.)
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 6: 63.779,30 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-491.00-626.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/04/2022: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 26/04/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- 26/04/2022: Anuncio de licitación.
- 02/06/2022: Requerimiento de justificación de baja temeraria.
- 06/06/2022: Declaración responsable y justificación de la baja temeraria, suscrita por D. Rubén Ayuso.
- 03/06/2022: Informe relativo a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas, suscrito por Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 22/06/2022: Informe relativo a la baja presentada, suscrito por Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 24/06/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 10/06/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 25/06/2022: Solicitud de retención de la garantía definitiva.
- 22/07/2022: Informe relativo a la adjudicación de los lotes, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/07/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del	X		

	gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento		X	

	abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.05. 10:14:19."

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 861/2020

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN LOTE 4 Y LOTE 5 (EXP. 111/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- X FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	4 – INFORMÁTICA (NN.TT.)
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 4: 8.309,94 € LOTE 5: 8.143,38 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-491.00-220.02
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/04/2022: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 26/04/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- 26/04/2022: Anuncio de licitación.
- 03/06/2022: Informe relativo a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas, suscrito por Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 23/06/2022: Solicitud de aclaración, relativa al lote 4 y lote 5.
- 27/06/2022: Aclaración relativa al lote 4 y lote 5, suscrita por D. Óscar López Gombau.
- 04/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 04/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 21/07/2022: Cartas de pago garantía definitiva lote 4 y lote 5.
- 22/07/2022: Informe relativo a la adjudicación de los lotes, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/07/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B.	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las	X		

	ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los		X	

	supuestos de procedimiento abierto).			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.05. 09:51:36."

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 860/2020

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN LOTE 1 Y LOTE 3 (EXP. 111/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- X FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUMINISTROS

SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	4 – INFORMÁTICA (NN.TT.)
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 1: 16.988,40 € LOTE 5: 907,50 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-491.00-220.02
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/04/2022: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 26/04/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- 26/04/2022: Anuncio de licitación.
- 03/06/2022: Informe relativo a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas, suscrito por Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 01/06/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 07/06/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 16/06/2022: Carta de pago de la fianza definitiva del lote 1.
- 17/06/2022: Carta de pago de la fianza definitiva del lote 3.
- 22/07/2022: Informe relativo a la adjudicación de los lotes, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/07/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2ª LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		

Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B.	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o		X	

	bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios	X		

	que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.02. 11;57:31."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- **ADJUDICAR** el lote 1 (Autocad) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa CAD&LAN S.A., con NIF A79364394, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 5.662,80 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a las 3 licencias requeridas: 16.988,40 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- **ADJUDICAR** el lote 3 (Presto) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa CAD&LAN S.A., con NIF A79364394, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por un importe unitario de 907,50 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a la única licencia requerida: 907,50 €, IVA incluido).

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 4 (Adobe Creative Cloud) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA, con NIF A25027145 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos

en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 2.769,98 €/licencia, IVA incluido (importe total correspondiente a las 3 licencias 8.309,94 € IVA incluido).

CUARTO.- **ADJUDICAR** el lote 5 (Adobe Acrobat Pro DC) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA, con NIF A25027145 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 581,67 €/licencia, IVA incluido. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según comunicación al respecto enviada el 22 de julio de 2022 por el Departamento de Informática, las licencias a suministrar serán un máximo de 14, por lo que el importe total máximo del lote se fija en 8.143,38 € IVA incluido.

QUINTO.- **ADJUDICAR** el lote 6 Microsoft Office de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa NOSSAYU SL con NIF B66797952, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 449,15€/licencia IVA incluido. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según informe de fecha 22 de junio de 2022 emitido al respecto por el Departamento de Informática, las licencias a suministrar serán un máximo de 142, por lo que el importe total máximo del lote se fija en 63.779,30 € IVA incluido.

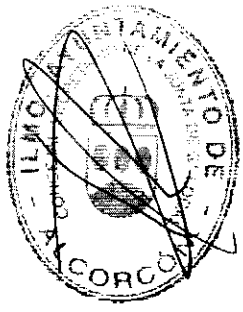

SEXTO.- **ADJUDICAR** el lote 7 (Draftsight) de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), a favor de la empresa IBERMATICA, S.A. con NIF A20038915, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe unitario de 645,96 €, IVA incluido (importe total correspondiente a las 7 licencias requeridas: 4.521,72 €, IVA incluido).

SÉPTIMO.- **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de contratación del lote 2 (Precio de la Construcción CENTRO) de la contratación del SUMINISTRO,

POR LOTES, DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022111_ASUs), al no haberse recibido ninguna oferta para el mismo.

OCTAVO.- **APROBAR** el compromiso del gasto por un importe total de 102.650,24 €, para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la referida contratación, con cargo al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose por lotes y partidas de imputación presupuestaria:

- LOTE 1: 16.988,40 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 3: 907,50 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 4: 8.309,94 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 5: 8.143,38 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 220.02.
- LOTE 6: 63.779,30 € IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 626.00.
- LOTE 7: 4.521,72 €, IVA incluido. Partida presupuestaria 10 491.00 626.00.

NOVENO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5/386.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022358_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 27 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022358_ASE).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022358_ASE relativo al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo de 485.920,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 485.920,00 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2023: 242.960,00 euros.
2024: 242.960,00 euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del expediente de contratación y conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación y gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Lo que se propone, a fecha de la firma.

Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.- Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 27/07/2022."

- **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022358_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022358_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Informe de valoración de repercusiones presupuestarias del contrato.

- Documentos de Retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Tesorero Municipal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluyen en el expediente documento de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024, y a la partida presupuestaria 11 93100 22708. Dado que el inicio del contrato se prevé para el 22 de enero de 2023 (al vencimiento del actual contrato que da cobertura al servicio) y conforme a lo previsto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se ha establecido la tramitación anticipada del expediente, de forma que la adjudicación y el gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

*"**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2022358_ASE relativo al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo de 485.920,00 euros, IVA incluido.*

***SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de 485.920,00 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:*

2023: 242.960,00 euros.
2024: 242.960,00 euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del expediente de contratación y conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación y gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

***TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.07.26. 13:09:28, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de julio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 358-2022 ASE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de julio de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 521, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 358/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato no permite su división en lotes ya que los servicios anteriores serían más onerosos si se prestasen de forma separada, al no aprovechar las economías de escala de realizar estas prestaciones un solo adjudicatario con problemas de coordinación y ejecución. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

Está sujeto a recurso especial en materia de contratación por ser su valor estimado superior a 100.000€.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas: emisión y distribución de documentos (máximo 40 puntos), por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito (máximo 30 puntos) y otros criterios de calidad (adecuación a los requisitos técnicos, máximo 20 puntos y oficinas que operen en el término municipal y horario para realizar pagos, máximo 10 puntos). Se cumple lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

III.- El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del

importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP. El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El presupuesto del contrato se ha calculado teniendo en cuenta número de recibos que han sido emitidos con la aprobación de los distintos padrones municipales para los ejercicios 2021 y/o 2022, y se ha tenido en cuenta la posibilidad de utilizar la notificación electrónica en los casos previstos por la Ley. Para determinar el importe máximo a facturar como consecuencia de los pagos realizados con tarjetas de crédito y/o débito, se ha estimado que teniendo en cuenta las domiciliaciones existentes y los recibos acogidos al sistema especial de pagos, estos podrían suponer el 10 % de los ingresos liquidados.

Dada la naturaleza de contrato, no es posible determinar a priori de manera exacta el número total prestaciones exigibles en cada año de vigencia del servicio, por lo que el sistema de terminación de precios será mediante fijación de precios unitarios por servicio, en consonancia lo dispuesto en el Art. 102.4 de la LCSP. En este sentido, se fijan los siguientes precios máximos unitarios:

- 0,80 €/unidad más IVA como remuneración por las prestaciones de emisión y distribución de recibos cobratorios y avisos de pago.
- 0,30 % en concepto de retribución del servicio de los pagos realizados por los sujetos pasivos obligados al pago mediante tarjetas de crédito o débito: (TPV, de manera telemática o por datáfono).

El precio será el resultante de las bajas ofertadas por los licitadores. Se cumple lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

Presupuesto limitativo en función de las necesidades estimadas y conforme a lo establecido por la Disposición Adicional 33ª LCSP. El contratista está obligado a la ejecución de las prestaciones de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación, pudiendo agotarse o no dicho presupuesto en función de las necesidades de la Administración.

Atendiendo a la fecha de inicio del contrato y su financiación, se ha establecido la *tramitación anticipada* del expediente, según lo dispuesto el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

El gasto que precisa será con cargo a los ejercicios 2023 y 2024, y en su caso, 2025 y 2026. Se incorporan en el expediente certificados de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

Con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención

Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, así como las determinaciones correspondientes a la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato.
- Certificados acreditativos de retención de crédito en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 358/2022 ASE CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2022.07.26. 08:36:39."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de septiembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 18 de julio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 877/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CONTRATO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 368/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	9 - HACIENDA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
FASE DE GASTO	RC/A
IMPORTE	485.920 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11-931.00-227.08
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 22/07/2022: Informe de determinaciones que acompaña al pliego de prescripciones técnicas, suscrito por D. Fernando Cobos Macías, Tesorero.
- 27/06/2022: Informe relativo a la valoración de las repercusiones del contrato de servicio, suscrito por D. Fernando Cobos Macías, Tesorero.
- 30/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Fernando Cobos Macías, Tesorero.
- 30/06/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Fernando Cobos Macías, Tesorero y Remedios Robledo de la Insua, Jefa del Servicio de Recaudación.
- 18/07/2022: Retención de crédito nº 220229000345.
- 19/07/2022: Providencia de inicio de expediente, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 22/07/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 26/07/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento suscrito por Dª Inmaculada Oyola Revirigo, Jefa de la Asesoría Jurídica.
- 26/07/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio
- Propuesta relativa a la aprobación del expediente suscrita por Dª Candelaria

Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	

Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio,		X	

	que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131,2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 3.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C.	OTROS REQUISITOS ADICIONALES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1. 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª 3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	

Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio Genera de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

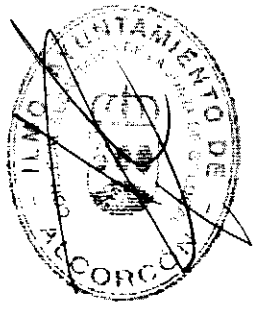

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.05, 12:49:49."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
11	93100	22708		971.840,00

SERVICIO DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (971.840,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	242.960,00		
2024	242.960,00		
2025	242.960,00		
2026	242.960,00		

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL (NRI 30/06/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000345.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/07/2022.
El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/07/2022, 13:58. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022358_ASE relativo al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo de 485.920,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 485.920,00 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2023: 242.960,00 euros.
2024: 242.960,00 euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del expediente de contratación y conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación y gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

6/387.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES. (EXPTE. 2022166_ASEs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, por sustitución, el Director General de Deportes, Educación e Infancia, Sr. Vicente Cuenca, de fecha 12 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA. (EXPTE.: 2022166_ASEs)

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"**PRIMERO.-** APROBAR el expediente nº 2022166_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Educación e Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de ejecución que irá del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023 y del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, o en su defecto, desde la firma del contrato y un presupuesto máximo de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (47.916,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (47.916,00 euros) para

financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 31 23123 22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2022 (Previsión: 15 actividades): 7.986 €
2023 (Previsión: 45 actividades): 23.958 €
2024 (Previsión: 30 actividades): 15.972 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.
Concejala Delegada de Educación e Infancia. P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN E INFANCIA (Régimen de suplencias Acuerdo JGL Nº 9/73 de 10/03/2020. Firmado digitalmente por LUIS JULIÁN VICENTE CUENCA. Fecha: 2022.07.12."

- **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022166_ASEs

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022166_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

• Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Educación e Infancia. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y a la partida presupuestaria 31 23123 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios. Se incorpora al expediente los correspondientes documentos de retención de crédito. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

*"**PRIMERO.-** APROBAR el expediente nº 2022166_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Educación e Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de ejecución que irá del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023 y del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, o en su defecto, desde la firma del contrato y un presupuesto máximo de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS (47.916,00 euros), IVA incluido.*

***SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS (47.916,00 euros) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 31 23123 22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:*

2022 (Previsión: 15 actividades): 7.986 €
2023 (Previsión: 45 actividades): 23.958 €
2024 (Previsión: 30 actividades): 15.972 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

***TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Alcorcón, a fecha y firma
Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.07.12. 09:29:39, el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de julio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 166-2022 ASEs "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022 y registrado en esta Asesoría Jurídica con el nº 472, solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 166-2022 ASEs relativo al contrato de SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-El objeto del contrato, atendiendo a las características y requisitos de las prestaciones que se recogen en su PPT, no comprendiendo elemento alguno correspondiente a una concesión de servicios públicos, pues no existe transferencia del riesgo operacional al contratista como tampoco de la potestad para la organización de las prestaciones, pero sí una serie de prestaciones que pueden ser consideradas de la competencia municipal y, especialmente, atribuidas a la *Concejalía de Servicios Sociales y Salud* en virtud de la distribución de competencias y materias entre las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas, efectuadas mediante el Decreto de 17 de junio de 2019, sirviendo como instrumento auxiliar de las políticas de la misma, pudiendo considerarse que se está ante un *Contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía*.

Lo anterior es conforme a lo establecido en la LCSP en sus artículos 12,17,24 y 312 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes ya que la prestación del servicio se enmarca dentro de un objeto único y la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo necesaria la dirección de todas ellas a través de un único operador a fin de asegurar la coordinación técnica de las acciones a desarrollar. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

No es susceptible de recurso especial en materia de contratación por ser su valor estimado inferior a 100.000€, según establece el artículo 44 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1. de la LCSP.
- La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes

criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas: mejor precio (hasta 49 puntos) y otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato (experiencia adicional del coordinador/a, experiencia en la ejecución de proyectos... máximo 21 puntos) y también mediante juicio de valor (mejor proyecto técnico, máximo 30 puntos). Se cumple en la ponderación lo previsto en el apartado 4 del precitado artículo 145 de la LCSP, al otorgar una valoración superior al 51% a los criterios relacionados con la calidad.

Por otra parte, la ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicio de valor es inferior a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP.

Los restantes criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como la vinculación de las mejoras con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado, lo que es acorde, dadas las características del servicio, a lo previsto por el artículo 145 de la LCSP.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Si bien, y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, tal y como se indica en la cláusula 1.4.3 del PCAP, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres, al establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una

vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley. Se debe complementar, haciendo expresa referencia a que se está ante un *contrato que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía*, incluyendo el régimen jurídico del servicio que en términos básicos sería el siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo de garantías de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, artículo 48.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, artículos 2 y 21.2.

Igualmente se ha incluido en el PCAP, de estimarse que se está ante este tipo de contrato de servicios, las restantes determinaciones que efectúa el artículo 312 de la LCSP, especialmente:

- Ante el incumplimiento del contratista, podría acordar el secuestro o la intervención del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio
- El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.
- Entre las causas de resolución del contrato, se han incluido las contempladas en las letras c,d y f del artículo 294 (el rescate, la supresión del servicio por razones de interés público o la intervención del mismo por plazo que se determine).

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene lo establecido en el artículo 126 de la LCSP.

IV.- El precio se determina por actividades (el precio unitario por actividad es de 440€, correspondiéndole un 21% de IVA y hay que tener en cuenta que se pretenden realizar 45 actividades anuales) y por el importe total resultante de la oferta para la adjudicación. El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta el mercado actual. Hay que considerar el volumen estimado de necesidades, a

partir de los precios de mercado y el importe de contratos similares. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Se incorpora en el expediente certificados emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad relativos a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 166-2022 ASEs de título "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA.

Alcorcón, a fecha de la firma

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2022.07.11. 12:58:08.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de agosto de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, el día 8 de abril del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 810/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" (Expte. 166/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIO
SUB TIPO	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	3 – EDUCACIÓN E INFANCIA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	47.916 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31-231.23-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

08/07/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Luis Julián Vicente Cuenca, Director General de Deportes, Educación e Infancia y D. Baltasar Jiménez Criado, Técnico de Educación.

07/07/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por Dª María Carmen Gutierrez Pescador, Coordinadora de Infancia.

30/03/2022: Informe relativo a la valoración de las repercusiones del contrato, suscrito por D. Luis Julián Vicente Cuenca, Director General de Deportes, Educación e Infancia y Dª Begoña Veganzones Jiménez, Técnico de Educación.

08/04/2022: Retención de crédito nº 220220004447.

08/04/2022: Retención de crédito nº 220229000134.

08/04/2022: Providencia de inicio del expediente de contratación, suscrito por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

08/07/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

11/07/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio de la Asesoría Jurídica.

12/07/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

12/07/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente suscrita por D. Luis Julián Vicente Cuenca, Director General de Deportes, Educación e Infancia.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo		X	

	que prevé la normativa contractual vigente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131,2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 3.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril,		X	

	de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio Genera de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 23/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	23123	22799	22022001553	7.986,00	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (7.986,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIO ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILIES Y FAMILIARES (DE SEP. A NOV. 2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004447

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 10:28. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
31	23123	22799		39.930,00

TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (39.930,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	23.958,00		
2024	15.972,00		

TEXTO LIBRE

SERV. ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES (DIC.22 A JUNIO 23 – SEP. A NOV. 23 – DIC. 23 A JUN. 24)

Nº OPERACIÓN: 220229000134.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/03/2022.
El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/04/2022, 10:26. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022166_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Educación e Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de ejecución que irá del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023 y del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, o en su defecto, desde la firma del contrato y un presupuesto máximo de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (47.916,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (47.916,00 euros) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 31 23123 22799 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2022 (Previsión: 15 actividades): 7.986 €
2023 (Previsión: 45 actividades): 23.958 €
2024 (Previsión: 30 actividades): 15.972 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

7/388.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 2022382_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022382_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO".

Instruido el expediente de contratación para la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" redactado en mayo de 2022 por el Ingeniero municipal de Caminos, Canales y Puertos y que dispone de un presupuesto total de 99.079,94 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente nº 2022382_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO ", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de agosto de 2022, documento que junto con el Proyecto de Ejecución aprobado regirá el contrato, que dispone de un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS y de un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.079,94 euros), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.079,94 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 61900.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido

en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Fecha: 2022.09.07."

- **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022382_AOs

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022382_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REPARACION DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO"

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Informe de supervisión y de replanteo previo del Proyecto.
- Memoria justificativa.
- Informe de valoración de las repercusiones presupuestarias del contrato.
- Retención de Crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Deportes se remite el correspondiente Proyecto de reparación, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal y al que se sujetará la ejecución de las obras. Dicho proyecto incorpora el presupuesto de obras y se acompaña del informe de revisión y el de replanteo previo en los términos dispuestos en los arts. 235 y 236 LCSP. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP serán aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de agosto de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2022, acreditativo de la reserva de crédito por importe de 99.079,94 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 61900.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte la siguiente resolución:

*"**PRIMERO**.- APROBAR el PROYECTO DE OBRAS DE REPARACION DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" redactado en mayo de 2022 por el Ingeniero municipal de Caminos, Canales y Puertos y que dispone de un presupuesto total de 99.079,94 euros, IVA incluido.*

***SEGUNDO**.- APROBAR el expediente nº 2022382_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REPARACION DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO ", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de agosto de 2022, documento que junto con el Proyecto de Ejecución aprobado regirá el contrato, que dispone de un plazo máximo de ejecución de TREINTA DIAS y de un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (99.079,94 euros), IVA incluido.*

***TERCERO**.- APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (99.079,94 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 61900.*

***CUARTO**.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

En Alcorcón a la fecha de firma,
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.08:04, 08:59:48, TAG del Servicio Contratación y Patrimonio."

- **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de agosto de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 382-2022 OAs OBRAS DE REPARACION DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRANDO SANTO DOMINGO.

Se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 539, se solicita informe jurídico respecto al expediente de

contratación número 382/2022 AOs relativo al contrato OBRAS DE REPARACION DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de obras.

Teniendo en cuenta que las obras han de llevarse a cabo en un único ámbito de actuación, la división en lotes de las obras y su posible ejecución por distintas empresas constructoras dificultarían la coordinación técnica de los trabajos, requiriéndose para ello un único programa de trabajo. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

Conforme establece el art. 231 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras, requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación. Cumpliendo lo anterior, consta en el expediente el Proyecto comprensivo de Memoria, pliego de prescripciones técnicas, mediciones y presupuesto, planos, Estudio Básico de Seguridad redactado por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y mantenimiento, D. Carlos Diaz . El proyecto ha sido objeto de revisión, emisión de certificado de obra completa, y acta de replanteo previo por el Técnico de la Concejalía de Deportes, Sr. Ruiz

II. El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

a) Su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros.
b) La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando criterios objetivos cuantificables automáticamente: mejor precio (ponderación del 90%), y criterio plazo de ejecución (ponderación del 10%). Lo anterior cumple tanto con lo previsto por el artículo 145.3.b) como por el artículo 159.1.b), ambos de la LCSP.
c) El PCAP recoge las especialidades y requisitos de este procedimiento previstos por el art. 159 antes citado.
d) _Atendiendo a lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, no es necesaria la clasificación del contratista a la vista del presupuesto (inferior a 500.000,00 euros) de las obras. No obstante se establece el grupo, subgrupo y categoría a efectos de poder sustituir la solvencia a exigir a los licitadores, con la acreditación de disponer de la misma.

Igualmente se recoge en el PCAP:

- El anuncio de la licitación solo precisará su publicación en el perfil del contratante, y el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales.

- Conforme a lo indicado en el art. 159.4.a) LCSP, todos los licitadores que concurran a este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I.2 del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la clasificación correspondiente, o en su caso con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un sobre pues no se han establecido criterios cuantificables mediante juicio de valor.
- Incorpora igualmente las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

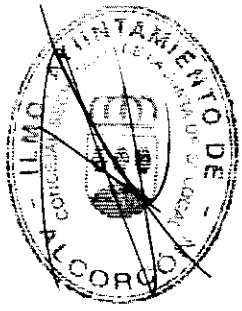

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 20 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de obras en la ejecución de éstos.

IV.- El presupuesto del contrato se financiará con cargo al ejercicio de 2022. En el expediente consta documento expedido por la Intervención Municipal acreditativo de la retención de crédito necesaria en el presente ejercicio. Así mismo será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por

la Intervención Municipal se fiscalice del expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación, tomando en consideración lo dispuesto en el apartado I del presente informe respecto al Proyecto Técnico y su aprobación previa o simultanea al expediente de contratación, se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP:

- Memoria Justificativa – de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, con justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato incluyendo las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de retención de crédito necesario en el ejercicio afectado.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 382/2022 AOs de título OBRAS DE REPARACION DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO".

Alcorcón, a fecha de la firma.
LA TITULAR, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.08.01, 14:38:13."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, el día 15 de julio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 809/2022

CONTRATOS DE OBRAS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

OBRAS DE REPARACION DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" (Expte. 382/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	OBRA
SUB TIPO	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	3 – DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	99.079,04 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	32-341.00-619.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 5 34100 4 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

-12/07/2022: Informe relativo a las repercusiones del contrato, suscrito por D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, Técnico Municipal y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

-11/07/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, Técnico Municipal y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

-20/07/2022: Informe relativo a la revisión del proyecto, suscrito por D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, Técnico Municipal y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

-21/07/2022: Acta de replanteo previo, suscrito por D. D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, Técnico Municipal y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

-13/05/2022: Proyecto de reparación de la acera, suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

-15/07/2022: Retención de crédito nº 220220011691.

-19/07/2022: Informe de replanteo previo, suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

-22/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

-01/08/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

-01/08/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular del Servicio de Asesoría Jurídica.

-22/08/2022: Informe técnico del proyecto básico y de ejecución para la contratación, suscrito por D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel.

-04/08/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

-07/09/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A). Art. 235 LCSP	8. Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	9. Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	11. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaria General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art 138.2 RGLCAP	13. Que exista acta de replanteo previo por el jefe de servicio correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios		X	

149.2 LCSP	criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo	X		

131,2, 167 y 173 LCSP	competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 3.1.1A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C.	OTROS REQUISITOS ADICIONALES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 99 LCSP	29. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 29 LCSP	30. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de		X	

	licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
Art. 242.4 i) LCSP	**Para la fiscalización de la adjudicación, deberá aportarse retención de crédito equivalente al 10% del importe de adjudicación para garantizar los posibles excesos de mediciones. Dicha retención deberá ir referida al ejercicio que se prevea realizar la certificación final de obra.**			

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.09, 10:38:40."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	34100	61900	22022002658	99.079,94	

Inversiones de reposición de infraestruc. Y bienes uso gener

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.079,94 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 34100 4 1 ARREGLO VIALES DE SANTO DOMINGO

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO SANTO DOMINGO – NRI 11/7/22

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220011691

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/07/2022, 11:35. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" redactado en mayo de 2022 por el Ingeniero municipal de Caminos, Canales y Puertos y que dispone de un presupuesto total de 99.079,94 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente nº 2022382_AOs relativo a la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ACERA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO ", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de agosto de 2022, documento que junto con el Proyecto de Ejecución aprobado regirá el contrato, que dispone de un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS y de un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.079,94 euros), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.079,94 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 61900.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

8/389.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DE LOS DOS LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022266_ASUs).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 12 de septiembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2022266_ASUs)

Dado que en la actualidad existe una urgencia en la renovación de la flota de vehículos en la brigada municipal, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 13 de SEPTIEMBRE de 2022:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2022266_ASUs)

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.09.12, 14:01:24, El Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 9 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS DOS LOTES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2022266_ASUs

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (FURGONETA VAN 2/3 PLAZAS ELÉCTRICA) de la contratación de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa AUTOMARES S.L, con NIF B41261330, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe de 102.123,00 euros, IVA incluido (baja del 2,74 % sobre el presupuesto base de licitación).

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (FURGÓN VAN TALLER 2/3 PLAZAS (MIXTO GASOLINA/GNC)) de la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa COCENTRO SA. con NIF A78498193, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe de 53.114,40 euros, IVA incluido (baja del 1,64 % sobre el presupuesto base de licitación).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de,155.237,40 euros para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 2 de la contratación, con cargo al ejercicio 2022, a la partida presupuestaria 40 920.03 624.00 y según la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: 102.123,00 Euros.
Lote 2: 53.114,40 Euros.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.09.09."

- **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022266_ASUs

INFORME EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022266_ASUs CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022266_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14 de julio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"26.- Propuesta adjudicación: 2022266_ASUs - Suministro de vehículos nuevos para la brigada municipal del Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Furgoneta VAN 2/3 Plazas eléctrica

Orden 1
AUTOMARES S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90,00
Total puntuación: 90,00

Orden 2
AUTOS MARCOS, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 66,15
Total puntuación: 66,15

Lote 2 - Furgon VAN taller 2/3 plazas (Mixto gasolina&GNC)

Orden 1
COCENTRO, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2
RECAPOL SA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93,17
Total puntuación: 93,17"

El día 19 de julio de 2022 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias en cada lote, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Las empresas propuestas como adjudicatarias han entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 3 de agosto de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación adoptados, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

*"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el lote 1 (FURGONETA VAN 2/3 PLAZAS ELÉCTRICA) de la contratación de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa AUTOMARES S.L, con NIF B41261330, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe de 102.123,00 euros, IVA incluido (baja del 2,74 % sobre el presupuesto base de licitación).*

***SEGUNDO**.- ADJUDICAR el lote 2 (FURGÓN VAN TALLER 2/3 PLAZAS (MIXTO GASOLINA/GNC)) de la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa COCENTRO SA. con NIF A78498193, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo*

obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe de 53.114,40 euros, IVA incluido (baja del 1,64 % sobre el presupuesto base de licitación).

***TERCERO.**- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de,155.237,40 euros para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 2 de la contratación, con cargo al ejercicio 2022, a la partida presupuestaria 40 920.03 624.00 y según la siguiente distribución por lotes:*

Lote 1: 102.123,00 Euros.
Lote 2: 53.114,40 Euros.

***CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

En Alcorcón, a fecha de la firma
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.08.09. 18:19:39, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 812/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 266/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- **X** FAVORABLE
- ☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- ☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	9 – TALLER MECÁNICO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 1: 102.123 € LOTE 2: 53.114,40 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-920.03-624.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 22/06/2022: Informe de fiscalización previa favorable con observaciones, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 29/06/2022: Certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Emilio Antonio Larrosa Hergueta, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- 21/07/2022: Acta de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio y D. Luis Miguel Caro Ruíz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 18/03/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 1).
- 15/06/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 2).
- 18/03/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 1).
- 15/06/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 2).
- 29/07/2022: Justificante del depósito de la garantía definitiva (lote 1).
- 28/07/2022: Justificante del depósito de la garantía definitiva (lote 2).
- 09/08/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 09/09/2022: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		

Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B.	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o		X	

	bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios	X		

	que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.09.09. 12:44:08."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (FURGONETA VAN 2/3 PLAZAS ELÉCTRICA) de la contratación de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa AUTOMARES S.L, con NIF B41261330, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe de 102.123,00 euros, IVA incluido (baja del 2,74 % sobre el presupuesto base de licitación).

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (FURGÓN VAN TALLER 2/3 PLAZAS (MIXTO GASOLINA/GNC)) de la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa COCENTRO SA. con NIF A78498193, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa para ese lote la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe de 53.114,40 euros, IVA incluido (baja del 1,64 % sobre el presupuesto base de licitación).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de,155.237,40 euros para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 2 de la contratación, con cargo al ejercicio 2022, a la partida presupuestaria 40 920.03 624.00 y según la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: 102.123,00 Euros.
Lote 2: 53.114,40 Euros.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos

del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente en funciones se da por finalizada la sesión siendo las once horas y tres minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria sustituta, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/419 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **27 de septiembre de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 27 de septiembre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

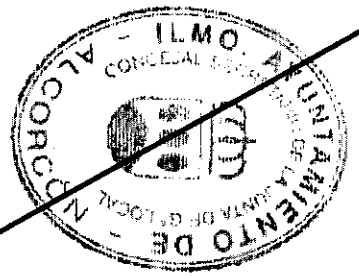
ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN